



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

11 SEP. 2017

DECRETO N°

1258

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2017 de la Tesorera Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica y su reiteración el 6 de septiembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1135 de 22 de agosto de 2017; la Resolución Exenta N° 7330 de 3 de agosto de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo; el recurso de reposición administrativo interpuesto por la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 2 de agosto de 2016; en contra de la resolución Exenta 3024, de fecha 22 de junio de 2016; la Resolución Exenta N° 3024 de 22 de junio de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Salud; el ordinario N° 003 de 14 de enero de 2016 de la SEREMI de Salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Acta de Inspección de 11 de enero de 2016, por la SEREMI de Salud de la Región de Coquimbo; el Formulario de Notificación Inmediata de Accidente de 15 de diciembre de 2015; el Decreto Supremo N° 594 de 1999; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por medio del Decreto Alcaldicio N° 1135 de 22 de agosto de 2017 se ordenó pagar una multa ascendiente a 1 UTM, impuesta por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo en la resolución Exenta N° 3024 de 22 de junio de 2016.
- 2.- Que habiéndose ordenado el pago de la multa por medio de depósito en la cuenta corriente bancaria indicada en el procedimiento por la institución pública, al momento de efectuarlo la Tesorera Municipal le fue informado que la cuenta no existía, lo que fue informado a la Dirección de Asesoría Jurídica mediante correos electrónicos de fecha 4 y 6 de septiembre de 2017.
- 3.- Que consultada la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Coquimbo ha informado que ha modificado el sistema de pago de multas, para efectuarlo directamente en su ventanilla, hecho que ocurrió con posterioridad a la redacción y notificación del decreto Alcaldicio N° 1135 de 22 de agosto de 2017, por lo que el acto administrativo debe ser modificado.


**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1135 de 22 de agosto de 2017, que ordenó el pago de una multa ascendiente a 1 unidad tributaria mensual establecida en la Resolución Exenta N° 3024 de 22 de junio de 2016, impuesta por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, reemplazando su numeral 2 de la parte resolutive como se indica continuación:

“2.- **EFFECTÚESE** el pago de la multa mediante el depósito del dinero que representa una unidad tributaria mensual, según la fecha del depósito, por medio de cheque a través de la ventanilla de pagos de la oficina de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, ubicada en calle Diego de Almagro número 209 de La Serena, debiendo señalar la resolución Exenta N° 3024 de 22 de junio de 2016 como motivo de pago. **DEJESE ESTABLECIDO** que una vez pagada la multa deberá entregarse el comprobante de depósito a la Dirección de Asesoría Jurídica para acreditar su pago ante el Jefe de la Oficina Comunal de La Serena.”

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 1135 de 22 de agosto de 2017, mantiene plena vigencia.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración - Dirección de Servicios a la Comunidad
- Sr Eduardo Quiroz, ITO de contrato de áreas verdes. -Oficina de Partes

RJJ/LMV/MP/V/FFNC